



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/589  
18 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**488ª sesión plenaria**

Diario CP N° 488, punto 15 del orden del día

**DECISIÓN N° 589  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA  
OFICINA DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 526, de 30 de diciembre de 2003,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2004.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL  
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES  
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la aprobación de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2004, la Delegación de Belarús desea hacer la siguiente declaración interpretativa.

1. La República de Belarús reitera que el procedimiento de ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, de conformidad con las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 526, de 30 de diciembre de 2002, prevé que se mantengan consultas previas con la autoridad competente del país anfitrión. La República de Belarús entiende que esas consultas deberían traducirse en la aceptación previa por dicho país de la ejecución de todo proyecto o programa. Toda actividad financiada mediante contribuciones extrapresupuestarias no puede realizarse sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de los proyectos de la Oficina de la OSCE en Minsk deberían llevarse a cabo de forma equilibrada en todas las esferas definidas en su mandato, y deberían responder a las necesidades reales del país anfitrión.
2. La Oficina de la OSCE en Minsk debería supervisar la evolución de la situación en las esferas en que ha de proporcionar asistencia al Gobierno del país, basándose en datos reales y utilizando todas las fuentes de información de forma equilibrada. La cobertura de todo acontecimiento o hecho sin exponer la posición oficial del Gobierno del país anfitrión, debería ser inaceptable. En sus informes, la Oficina debería, en primer lugar y ante todo, informar sobre la labor que realiza para cumplir con su mandato. También debería abstenerse de hacer una evaluación política de los acontecimientos y de hacer predicciones acerca de la evolución de la situación en el país anfitrión.
3. En el desarrollo de sus actividades, la Oficina de la OSCE en Minsk debería regirse, entre otras cosas, por el principio de neutralidad política y de no interferencia en los asuntos internos de Belarús.

Solicito que la presente declaración interpretativa se agregue al Diario de la sesión de hoy.”